



**FCS**  
Facultad de Ciencias  
de la Salud

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN  
REGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y CONDICIONALIDAD**

*Aprobada s/Resolución Ministerio de Educación N° 1645 - 15 de Agosto de 2013*

*Aprobado por ACTA N° 7 HCA 2018*

PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
1°	1er	Nu01	Físico - Química	4	-
1°	2do	Nu02	Bioquímica	4	1
1°	1er	Nu03	Anatomía I	4	-
1°	2do	Nu04	Anatomía II	4	3
1°	1er	Nu05	Fundamentos de la Alimentación I	5	-
1°	2do	Nu06	Fundamentos de la Alimentación II	5	5
1°	2do	Nu07	Nutrición Normal I	4	-
1°	1er	Nu08	Saneamiento Ambiental	3	Promocional
1°	2do	Nu09	Informática I	2	-
1°	1er	Nu10	Inglés I	3	-
Para poder rendir mateias de 1° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.					
Para poder cursar 2° año, el alumno debe aprobar como mínimo 5 materias del total de las asignaturas de 1° año. Entre ellas deberá rendir las siguientes asignaturas obligatorias: <b>Fundamentos de la Alimentación I y Fisiocoquímica</b>					

SEGUNDO AÑO - CICLO BÁSICO					
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
2°	2do	Nu11	Antropología Social	3	Promocional
2°	1er	Nu12	Fisiología I	4	4
2°	2do	Nu13	Fisiología II	4	12
2°	1er	Nu14	Bromatología	4	8
2°	2do	Nu15	Tecnología Alimentaria	4	8,14
2°	2do	Nu16	Microbiología y Parasitología	6	-

2°	1er	Nu17	Inglés II	3	10
2°	1er	Nu18	Informática II	2	9
2°	2do	Nu19	Estadística y Bioestadística	6	9

### SEGUNDO AÑO - CICLO PROFESIONAL

2°	1er	Nu20	Nutrición Normal II	4	7
2°	2do	Nu21	Nutrición Materno Infantil	6	19

Para poder rendir materias de 2° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar 3° año, el alumno debe aprobar el 1° año completo y como mínimo las siguientes asignaturas obligatorias de 2° año: **Fisiología I** y **Nutrición Normal II**.

### TERCER AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
3°	1er	Nu22	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño I	6	13
3°	1er	Nu23	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto I	6	13
3°	2do	Nu24	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño II	6	13
3°	2do	Nu25	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto II	6	13
3°	1er	Nu26	Técnica Dietética y Análisis Sensorial	6	15
3°	2do	Nu27	Técnica Dietoterápica	5	25
3°	2do	Nu28	Evaluación Nutricional I	6	19-20
3°	2do	Nu29	Economía Familiar	4	20,25
3°	1er	Nu30	Psicología	3	11

Para poder rendir materias de 3° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar 4° año, el alumno debe aprobar el 2° año completo y como mínimo las siguientes asignaturas obligatorias de 3° año: **Fisiopatología y Dietoterapia del Niño I** y **Fisiopatología y Dietoterapia del adulto I**

### CUARTO AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
4°	1er	Nu31	Evaluación Nutricional II	6	28
4°	2do	Nu32	Educación Alimentaria Nutricional	6	21,29
4°	1er	Nu33	Nutrición en Salud Pública	5	21,25
4°	2do	Nu34	Epidemiología Nutricional	5	21,25
4°	1er	Nu35	Normas de Calidad y Formulación de Alimentos	5	26
4°	2do	Nu36	Planificación y Alimentación Institucional	6	25,26

4°	2do	Nu37	Gestión Alimentaria	6	-
4°	1er	Nu38	Fisiología del Deporte	4	13
4°	2do	Nu39	Metodología de la Investigación	6	18-19
4°	1er	Nu40	Informática III	2	9

Para poder rendir materias de 4° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar 5° año, el alumno debe aprobar el 3° año completo y como mínimo las siguientes asignaturas obligatorias de 4° año: **Evaluación Nutricional II** y **Nutrición en Salud Pública**

#### QUINTO AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria	Correlativas
5°	2do	Nu41	Comunicación Nutricional	2	37
5°	2do	Nu42	Toxicología de los Alimentos	3	35
5°	1er	Nu43	Nutrición Deportiva	3	38
5°	1er	Nu44	Nutrición en Geriatria	3	25-31
5°	1er	Nu45	Ética y Bioética	3	-

#### PFO (Práctica Final Obligatoria)

5°	1er y 2do	Nu46	Práctica Final Obligatoria	20	-
----	-----------	------	----------------------------	----	---

5°	1er y 2do	Nu47	Trabajo Final	5	46
5°	1er	Nu48	Optativa I	3	-
5°	1er	Nu49	Optativa II	3	-

Para poder rendir materias de 5° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente correlativa si la tuviese.

Para poder cursar las **PFO** deben tener la condición de estudiante "Regular" o "No Regular" **todas las materias de cuarto año** y rendidas y aprobadas **Nutrición en Salud Pública** y **Evaluación Nutricional II**.

Para poder cursar la rotación de Deporte de la PFO deben obtener la condición de estudiante "Regular" o "No Regular" en la materia **Nutrición Deportiva** (1° cuatrimestre de 5° año).

#### Reglamento General de la Facultad de Ciencias de la Salud

(Aplica para todos los años del cursado de la carrera)

#### **Condiciones Académicas**

**Artículo 54°:** Son materias obligatorias aquellas que tienen alta incidencia en el sistema de correlatividades, por lo que las autoridades definen qué materias deben ser rendidas obligatoriamente para poder pasar de año.

**Artículo 57°:** Son materias correlativas aquellas establecidas como tal en el plan de estudios y cuya relación vertical hace imprescindible que las mismas sean aprobadas para poder rendir su correlato.

**Artículo 56°:** El estudiante será **REGULAR** en cada una de las asignaturas cuando:

- Cumpla con el 80% de la asistencia a clases.
- Apruebe todos los parciales obligatorios o sus correspondientes recuperatorios.
- Asista y apruebe el 80% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.

Culminado el cursado y cumplidos los requerimientos exigidos por cada cátedra durante el transcurso del mismo, el estudiante se encuentra en condiciones de rendir el examen final respectivo.

El estudiante quedará en condición de **NO REGULAR** cuando:

- Alcance al menos el 60% de asistencia a clases.
- Apruebe al menos el 50% de los parciales o sus recuperatorios.
- Asista y apruebe al menos el 60% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.

El estudiante que resultare **NO REGULAR**, deberá rendir un examen final escrito y oral; sólo aprobado el primero podrá acceder a la instancia de examen oral.

El estudiante será **RECURSANTE** cuando:

- Haya transcurrido dos ciclos lectivos (desde la finalización del cursado de la asignatura) sin haberla aprobado.
- No cumpla con los requisitos para ser estudiante regular o no regular.
- Haya desaprobado 4 veces una materia (teniendo presente que para poder rendir por cuarta vez una materia, debe abonar el derecho de examen establecido).

En dichos casos el estudiante deberá recurrar la asignatura, no pudiendo presentarse a rendir el examen final correspondiente.

#### **Condiciones para poder inscribirse para cursar el siguiente año**

**Artículo 61°:** El estudiante, para pasar de año, deberá cumplir las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudio vigente.

Si el estudiante no cumpliera las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudio vigente, excepcionalmente, podrá inscribirse como **CONDICIONAL**.

El estudiante podrá inscribirse como **CONDICIONAL** al año siguiente, debiendo rendir, recurrar o cursar, hasta dos materias del año inmediato anterior, de las cuales solamente una puede estar comprendida entre las obligatorias que exige las condiciones académicas del plan de estudio de cada carrera. La Condicionalidad se aplica en estas dos materias, ya sea para rendir, cursar o recurrar, durante todo el ciclo lectivo. Y además sólo aplica para las materias del año inmediato anterior.

**Artículo 62°:** La condicionalidad no aplica para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas, cuyas condiciones de cursado se rigen por el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de cada carrera.